

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001383

Resolución: N° 85/2024

Acta: N° 10/2024

Montevideo, 21 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud realizada por la emisora CX210 FM RADIO ACTIVA (SOMILUX S.A), frecuencia 89.9 MHz del departamento de Rivera, Localidad de Rivera, para operar en la modalidad de retransmisión con la emisora CX32 RADIO MUNDO (COMPAÑÍA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA), frecuencia 1170 KHz, de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I. Que con fecha 5 de junio de 2023, se recibe por medio del trámite en línea: Contenido y Programación de SCA, una solicitud para Retrasmitir por parte de la empresa referenciada, a RADIO MUNDO en los siguientes horarios:

-Noticias a las 6 (de 06:00 a 07:00hs) lunes a viernes.

-En Perspectiva (de 07:00 a 09:30hs) de Lunes a Viernes.

II. Que por carta presentada por RADIO MUNDO con firma del representante, se autoriza a la interesada a retransmitir parte de su programación, cumpliéndose así lo establecido en el literal a) del artículo 45 del Decreto 160/019.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a la programación solicitada a la interesada, el tiempo de retransmisión, no sobrepasa el 70% de emisión diario, dando cumplimiento al porcentaje que establece la normativa vigente, art. 59 Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

II. Que el citado artículo legal establece la necesaria autorización del Consejo de Comunicación Audiovisual para realizar la operativa referida, correspondiendo en la instancia a esta Unidad Reguladora, de acuerdo a la Ley 19.834 de 23/9/2019.

III. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos que exige el reglamentario Decreto 160/019 de 5 de junio de 2019, en sus artículos 44 a 46.

ATENCIÓN: A lo expresado, lo dispuesto por Leyes N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, modificativas y concordantes, y N° 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos 500/991 de 26 de setiembre de 1991, 160/019 de 5 de junio de 2019 y a lo informado por los servicios Jurídicos de URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1º.- Autorizar a emisora CX210 FM RADIO ACTIVA (SOMILUX S.A), frecuencia 89.9 MHz del departamento de Rivera, Localidad de Rivera, para operar en la modalidad de retransmisión con la emisora CX32 RADIO MUNDO (COMPAÑÍA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA), frecuencia 1170 KHz, de la ciudad de Montevideo, en los siguientes horarios:

-Noticias a las 6 (de 06:00 a 07:00hs) lunes a viernes.

-En Perspectiva (de 07:00 a 09:30hs) de Lunes a Viernes.

2º.- A sus efectos pase, por su orden, a Secretaría General, Notificaciones y Departamento de Contralor y Teledifusión (Radiodifusión Sonora). Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General